



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 212 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 510-2020-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5505207 de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, el artículo 192º de la Constitución Política establece que “**los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**”;

Que, mediante Memorando N° 510-2020-GR.CAJ/DRAC, MAD: 5505207 de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Proyekte la resolución Directoral Regional Sectorial, como responsable de la Unidad de Personal al Abogado. Emilio Jesús Sangay Asencio desde el día 02 de diciembre del presente año, dejando sin efecto los MEMORANDOS: N° 122-2020-GR.CAJ/DRAC y N° 137-GR.CAJ/DRAC de fecha 27 de abril y 25 de mayo del 2020 respectivamente, mediante los cuales fue encargada a la Abog. Sandra Elizabeth Cabrera Ramírez.

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “**El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal**”.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 212 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Diciembre de 2020.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR; Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 055-90-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JU - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444-, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, los MEMORANDOS: N° 122-2020-GR.CAJ/DRAC y N° 137-GR.CAJ/DRAC de fecha 27 de abril y 25 de mayo del 2020 respectivamente, mediante los cuales fue encargada a la Abog. Sandra Elizabeth Cabrera Ramírez como responsable de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Abogado Emilio Jesús Sangay Asencio desde el día 02 de diciembre del presente año, como **Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca** con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR